

## **AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE** **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE** **2023**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, siendo las diecinueve treinta horas del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros de la corporación Municipal **D. FRANCISCO OCEJA SETIÉN, D. RUBÉN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ y DÑA. BEATRIZ MATANZAS FERNANDEZ**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. FRANCISCO SARABIA LAVÍN**, actuando como Secretario **D. FERNANDO JAVIER RUMAZO CARRERA**, que da fe del acto.

Se hace constar que al inicio de la sesión no se encuentran presentes los concejales **DÑA. MARÍA ISABEL VALLE COBO (PP) y D. DIEGO RUIZ GOMEZ (PP)**, que han excusado su asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve treinta horas, comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión.

Encontrándose presente en el Salón de Sesiones, se procede a la **TOMA DE POSESION DE LA CONCEJAL DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRÍGUEZ COTERÓN (PSOE).**

Se comprueba la credencial de la concejal electa, según el Acta de Proclamación de Concejales Electos de 6 de junio 2023, remitida al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

Teniendo en cuenta que la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el número 8 del artículo 108, señala:

*“En el momento de toma de posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos”.*

Resultando que, en el expediente consta que, DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ COTERON, ha presentado en la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, y la declaración de sus bienes patrimoniales, en los términos contemplados en el artículo 75.7 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cumplidos los requisitos previstos legalmente, se precisa recabar de la Sra. DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ COTERON, la promesa o juramento de desempeño del cargo de Concejales en los términos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pasa a preguntar a DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ COTERON, si:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Escalante con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»

La Sra. DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ COTERON, responde: SI PROMETO, y toma posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Escalante por el grupo del Partido Socialista Obrero Español.

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la sesión DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ COTERON.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el 17 de junio de 2023, distribuida con la convocatoria, no formulándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2.- DESIGNACION MEDIANTE SORTEO PÚBLICO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES, A CELEBRAR EL DIA 23 DE JULIO DE 2023.**

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 1ª, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Acuerdo de 9 de febrero de 2000, de la Junta Electoral Central, sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las Mesas Electorales, establece que, la designación de los miembros de las mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos en pleno, en sorteo público, el Pleno de esta Corporación adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de La Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Para el supuesto de que alguno de los designados fuese excusado por la Junta electoral de Zona, se acuerda designar cinco sustitutos por cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo.

**SEGUNDO.** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes

miembros de las Mesa Electoral:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**TERCERO.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

**CUARTO.** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona

**QUINTO.** RESERVAS:

**PRESIDENTE**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**VOCAL PRIMERO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**VOCAL SEGUNDO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma, a las diecinueve cuarenta y cinco horas, de todo lo cual doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**